

**INFORME SECRETARIAL.-** 20 de noviembre de 2020.- Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se recibió escrito donde manifiestan un abono a la deuda.- ORDENE.-

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ

Secretaria.-



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SANTA MARTA**

**RAD. 47-001-41-89-004-2019-00919-00**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$600.000,00), realizados por la parte demandada MARIA TERESA BRICEÑO RODRIGUEZ, como abono a la obligación, tal como consta en el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, recibido en este despacho el 23 de octubre de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
**ROCIO PATERNOSTRO ARAGON**

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 01 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 109</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

RAD.- 47-001-40-03-009-2015-00947-00

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT 860.051.894-6

DEMANDADOS: GERSON ALBERTO CABRERA NAVARRO C.C. 85.473.622

INFORME SECRETARIAL.- Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo mixto seguido por BANCO FINANDINA S.A. contra GERSON ALBERTO CABRERA NAVARRO, informando que se recibió escrito. Ordene.-

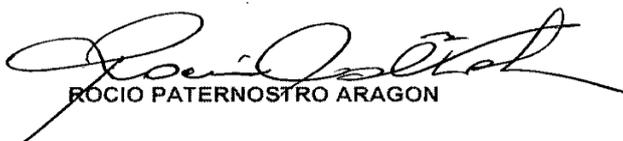
BERTHA QUEVEDO VASQUEZ.- Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el que solicita se pronuncie el despacho con relación a la orden de inmovilización del vehículo KKO-170, de propiedad del demandado, se le reitera lo dispuesto en auto de fecha 9 de julio de 2020, en el que se le manifestó que: "esta agencia judicial profirió auto de fecha 20 de mayo de 2016 en el que se ordenó la retención del vehículo (fl 31), que igualmente se elaboró el oficio No. 404 de fecha 24 de mayo de 2016 dirigido a la POLICIA NACIONAL (SIJIN), el cual fue retirado ese mismo día por el interesado (fl. 32), y que a la fecha no se evidencia dentro del expediente respuesta alguna por parte de la Policía Nacional que nos permita ordenar el secuestro del vehículo aludido. Por lo anterior, resulta improcedente darle trámite a su solicitud".

NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 01 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 109</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

**INFORME SECRETARIAL.** - 20 de noviembre de 2020. Al despacho la presente demanda ejecutiva seguida por **EDIFICIO TORRE PANORAMA** contra **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** informando que se solicitaron medidas. ORDENE.

**BERTHA QUEVEDO VÁSQUEZ.**- Secretaria



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA**

**RAD: 47-001-41-89-004-2019-01117-00**  
**DEMANDANTE:** EDIFICIO TORRE PANORAMA  
**DEMANDADO:** FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se ordene el embargo y secuestro de las cuentas corrientes y de ahorros en los diferentes bancos de la ciudad, a nombre del señor GABRIEL VICIOSO, advierte el despacho que no es procedente acceder a la misma, toda vez que de conformidad con el mandamiento de pago de fecha 29 de enero de 2020, dicha persona no es demandada en el presente proceso.

**NOTIFIQUESE.**  
La Juez,

  
**RÓCIO PATERNOSTRO ARAGON**

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 01 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 109</p> <p style="text-align: center;"> <b>BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ</b> Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

**RAD. - 47-001-41-89-004-2019-01161-00**

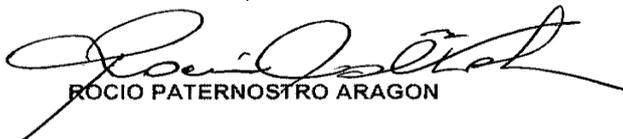
INFORME SECRETARIAL. - Hoy 20 de noviembre de 2020, paso al despacho el presente proceso ejecutivo seguido por CRECOOP contra GENIS ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ informándole que se recibió escrito solicitando reconocer personería jurídica. PROVEA.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ.  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Téngase al doctor LACIDES MORENO RUIZ, como apoderado sustituto de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, para los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE.  
La Juez,

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 01 de diciembre de 2020 Notificado por anotación en Estado No. 109</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
--